



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROA

Acuerdo del Pleno de fecha 4 de abril de 2024, del Ayuntamiento de Roa el que se aprueba definitivamente expediente de revisión de oficio de un acto administrativo.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de revisión de oficio de un acto administrativo resolución 283/2023, de fecha 7 de julio de 2023, en el expediente 274/2023, por contenido imposible se publica el mismo para su general conocimiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el pleno de este Ayuntamiento de Roa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Roa de Duero, a 5 de abril de 2024.

El alcalde-presidente,
David Colinas Maté